

Síntesis de los Ajustes Realizados al Acuerdo 010 de 2000

SÍNTESIS DE AJUSTES AL ACUERDO 010 DE 2000.

ARTICULADO DEL ACUERDO 010 DE 2000	CONTENIDO DEL PROYECTO DE REVISION Y AJUSTE DEL PBOT 2008	
	ARTICULADO DEL PROYECTO DE REVISION Y AJUSTE 2008	EXPLICACION
ACUERDO No. 010 (30 de Junio de 2000) POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "PAZ DE ARIPORO EL GRAN EMPORIO AGROINDUSTRIAL, GANADERO Y DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ORINOQUIA", PARA EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, SE DEFINE LA DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA, LOS USOS DEL SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES URBANO, RURAL E INDIGENA, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANISTICAS Y DE MANEJO CORRESPONDIENTES, Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO	Se revisó y ajustó	Se mejoró la redacción del Título del Acuerdo a fin de garantizar que éste refleje adecuadamente el proceso que se aprueba y; se establece la adopción del Programa de Ejecución
Normas que se invocan para sustentar la competencia del Concejo Municipal para aprobar el contenido del Acuerdo Municipal	Se revisaron y ajustaron	El ajuste consistió en incluir las normas legales y constitucionales que confieren la competencia al Concejo Municipal para aprobar normas relacionadas con procesos de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial en particular, y en general para el tema de ordenamiento territorial.
Considerandos del Acuerdo	Se revisaron y ajustaron	Con el ajuste se eliminaron considerandos que no tienen aplicabilidad para el proceso a adoptar mediante el Proyecto de Acuerdo, se mejoró la redacción de los que se mantuvieron y se agregaron nuevos considerandos a fin de dar consistencia y respaldo al proceso que se adoptará mediante dicho Proyecto de norma local.
	ACUERDA: TITULO I ASPECTOS PREELIMINARES	A fin de organizar y dar estructura legal al documento se incluyó en esta parte del Proyecto de Acuerdo, este título a fin de diferenciar estos aspectos preliminares de los demás componentes del PBOT.
Artículo 1. Adopción del PBOT	Se revisó y ajustó a través del contenido del Artículo 1. Adopción.	Se mejoró la redacción del artículo, se eliminaron los documentos que no corresponden a un proceso de revisión y ajuste y se incluyeron los

Síntesis de los Ajustes Realizados al Acuerdo 010 de 2000

		documentos que se adoptan con el Acuerdo y los que se mantienen del PBOT vigente.
TITULO I CONCEPTOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES DEL DESARROLLO TERRITORIAL		El ajuste corresponde al indicado en la fila anterior para el Artículo 1 de esta tabla.
CONCEPTOS		
EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Artículo 2.	Se agrupó su contenido en una sola norma denominada Artículo 3. Conceptos.	En este artículo se agrupa el contenido de los artículos 2, 3 y 6 del Acuerdo 010, con lo cual se busca conferir orden y secuencia lógica al contenido del Acuerdo; por tanto no se modifica el contenido de los artículos del Acuerdo 010 solamente que se unifican sus contenidos en un solo artículo como se ha mencionado.
EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Artículo 3		
FUNCION PUBLICA DEL URBANISMO ARTICULO 6		
OBJETIVOS ARTICULO 4:	Se mantuvo el artículo con la misma numeración y contenido. Artículo 4. Objetivos.	No se modifica el Artículo
PRINCIPIOS ARTICULO 5:	Se agrupa su contenido en una sola norma denominada Artículo 5. Principios	En este artículo se agrupa el contenido de los artículos 5 y 7 del Acuerdo 010, con lo cual se busca conferir orden y secuencia lógica al contenido del Acuerdo; por tanto no se modifica el contenido de los artículos del Acuerdo 010 solamente que se unifican sus contenidos en un solo artículo como se ha mencionado.
PARTICIPACION DEMOCRATICA ARTICULO 7:		

Síntesis de los Ajustes Realizados al Acuerdo 010 de 2000

TITULO II POLÍTICAS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Se modificó el título y parte del contenido bajo la siguiente denominación: TITULO II COMPONENTE GENERAL CAPÍTULO 1 VISIÓN Y MODELO TERRITORIAL, POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Como se mencionó en el Documento de Seguimiento y Evaluación Cualitativa o de Contenidos y en la Memoria Justificativa, el Acuerdo 010 adolece de la estructura mínima reglamentada por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998, por consiguiente, a este título se le adicionó el nombre de Componente General teniendo en cuenta que el contenido que se ubicó dentro del Acuerdo 010 correspondía a este Componente según las normas en comento; así mismo, se agrega lo correspondiente a la Visión y Modelo Territorial, teniendo en cuenta que estos elementos estructurales no fueron incorporados por el PBOT vigente, a pesar de la importancia que revisten en términos de indicar hacia dónde se perfila el Municipio tras la implementación del Plan.
	Artículo 6. Visión Territorial.	Es un Artículo nuevo que se adiciona al Proyecto de Acuerdo, en el que se reglamenta la Visión Territorial que corresponde a un elemento estructural del cual adolece el PBOT.
	Artículo 7. Modelo Territorial	Al igual que el Artículo anterior, este Artículo corresponde a una norma nueva que se adiciona al Proyecto de Acuerdo, para reglamentar el Modelo Territorial que también corresponde a un elemento estructural no incluido dentro del Acuerdo 010.
ARTICULO 8: Políticas, Objetivos y Estrategias del PBOT	Se revisó y ajustó en el Artículo 8. Políticas, Objetivos y Estrategias del PBOT.	Se mantiene la numeración y la temática objeto de reglamentación del Artículo 8 del Acuerdo 010, pero su contenido cambia sustancialmente, en la medida que se eliminan aspectos sectoriales que si bien son necesarios para el desarrollo local, su programación e implementación corresponde más al proceso de formulación y ejecución de los Planes de Desarrollo, que al igual que el PBOT hacen parte del sistema de planificación local, y por ende se configuran como herramientas del mismo, por lo que cada uno (PDM y PBOT) plantean una funcionalidad específica: los primeros son sectoriales y se relacionan directamente con la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas, mientras que los segundos, ubican en un espacio determinado de la jurisdicción

Síntesis de los Ajustes Realizados al Acuerdo 010 de 2000

		territorial esas políticas sectoriales de los PDM. Por consiguiente, la modificación giró a eliminar los aspectos sectoriales del Acuerdo 08, manteniendo aquellas temáticas que tienen injerencia directa con el tema del ordenamiento territorial, esto a fin de garantizar una articulación de fines y medios entre la Visión y Modelo Territorial incluidos con el contenido de este artículo y el del Programa de Ejecución elaborado durante el presente proceso de revisión y ajuste, para la vigencia de largo plazo del Plan.
TITULO III TERRITORIO MUNICIPAL Y DIVISION POLÍTICO ADMINISTRATIVA	Se redefinió el nivel del ítem pasando de Título a Capítulo y, se agregó elementos no incluidos a través del: CAPÍTULO 2 JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL	Este título se baja a Capítulo por cuanto hace parte de un Título mayor que es el Componente General, lo cual es consecuente con la propuesta de dar una estructura y organización al Proyecto de Acuerdo ajustada a los mínimos establecidos por la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998. Adicionalmente, el tema de la división político administrativa es un elemento que debe manejarse para los Componentes Urbano y Rural si se quiere guardar coherencia y secuencia lógica al contenido de todo el Acuerdo; además, se incluye un elemento que siendo estructural no se reglamentó tácitamente en el Acuerdo 010 de 2000 como lo es el tema de la Clasificación del Suelo Municipal.
a) EL TERRITORIO MUNICIPAL ARTICULO 9	Se mantuvo el contenido del artículo en el Artículo 9. Límites Municipales	Solo se modifica el nombre del Artículo del Acuerdo 010 de 2000, el contenido se mantiene intacto, toda vez que los límites del Municipio los define el Decreto 870 de 1974, y por tanto, es un tema que sobrepasa la competencia del Municipio y de un PBOT.
	Artículo 10. Clasificación del Suelo Municipal	Artículo nuevo que incluye este aspecto estructural al PBOT, a fin de tener claridad sobre cuáles son las categorías de suelo que se definen para el Municipio de Paz de Ariporo.
b) ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL ARTÍCULO 10. Reglamenta el perímetro del Suelo Urbano y el de las Zonas de Expansión	Se revisó y ajustó en los artículos 11 y 12 como se explica a continuación: Artículo 11.	Se ajusta el perímetro urbano al perímetro sanitario y se establece qué se entiende por Suelo Urbano; se enlistan las coordenadas del perímetro y se ajustan al sistema oficial del IGAC denominado Magna Simas.
	Artículo 12. Suelo de Expansión Urbana	Se ajusta la extensión de las Zonas de Expansión reglamentadas en el

Síntesis de los Ajustes Realizados al Acuerdo 010 de 2000

		PBOT vigente, en razón a su coherencia con la extensión del perímetro urbano ya que según lo reglamentado en el Plan vigente, las zonas de expansión en área doblaban el perímetro urbano; así mismo, se incluyen orientaciones técnico-jurídicas para su ocupación y desarrollo, teniendo en cuenta que el Acuerdo 010 adolece de estas y, establece la figura del Plan Parcial como el instrumento de gestión específica para dichas áreas, garantizando mayor control sobre las mismas. Para cada área propuesta se define un perímetro en coordenadas amarradas al sistema oficial del IGAC Magna Sirnas.
LA DIVISION TERRITORIAL MUNICIPAL URBANA ARTÍCULO 11	Se actualizó la información en el Artículo 17.	Se organizó la información de los barrios establecidos en el Acuerdo 010 de 2000, indicando el área de cada uno y su porcentaje de participación en el conjunto del Suelo Urbano, adicionalmente y como resultado del recorrido de campo "Análisis Urbano Detallado" se incluyeron otros asentamientos existentes y, se definieron reglas para la creación de nuevos barrios.
LA DIVISION TERRITORIAL MUNICIPAL RURAL E INDIGENA SUELO RURAL ARTICULO 12:	Se revisó y ajustó en el Artículo 12 Suelo Rural.	Como se ha mencionado el Acuerdo 010 de 2000 presenta una estructura no acorde con la reglamentada por el ordenamiento jurídico nacional, razón por la cual, con este ajuste se organiza el contenido del Proyecto de Acuerdo garantizando la estructura mínima y la funcionalidad de su normativa.
AREAS CON RÉGIMEN TERRITORIAL ESPECIAL ARTICULO 13:	se ajustó en el Artículo 56 Zonificación Ambiental	Este ajuste es producto de la construcción técnica de todo el Diagnóstico Ambiental del PBOT, bajo parámetros técnicos y a través de la inclusión de estudios recientes, que conlleven a un replanteamiento del contenido del Plan vigente sobre esta materia.
ARTÍCULO 14: establece la División Política Administrativa para el Suelo Rural	Se mantiene el contenido de esta norma sin modificaciones, en el Artículo 69	Teniendo en cuenta que la delimitación de las veredas y/o la creación de otras hace parte de un proceso específico con participación de la comunidad, el cual en tiempo desborda el proceso de Revisión y Ajuste, se mantuvo el contenido del Artículo sin modificaciones, salvo la inclusión de un párrafo a través del cual se establece la obligación del Municipio de iniciar una vez aprobada la Revisión y Ajuste, un proceso de delimitación de veredas para su georreferenciación, a fin de

Síntesis de los Ajustes Realizados al Acuerdo 010 de 2000

		dar respuesta a las inquietudes y solicitudes que sobre el particular ha venido presentando la comunidad.
TITULO IV NORMAS URBANISTICAS		Como se manifestó en el Documento de Evaluación Cualitativa o de Contenidos y en la Memoria Justificativa, el Acuerdo 010 de 2000 en este Artículo 15 bajo el nombre de Código de Urbanismo mezcló temáticas que si bien son necesarias dentro de un PBOT, se les debe dar un tratamiento por separado a fin de no crear vacíos ni confusiones normativas al momento de su aplicación por parte de los Operadores de la Oficina Asesora de Planeación, razón por la cual, todo su contenido se volcó en los Artículo 16 a 51 del Proyecto de Acuerdo elaborado dentro del presente proceso de revisión y ajuste. Obviamente se modificaron muchos aspectos ya sea porque: a) se actualizó la información urbana a partir del resultado del Análisis Urbano Detallado que se elaboró como Estudio Técnico de Soporte; b) se incluyó reglamentaciones u orientaciones de normas nacionales expedidas con posterioridad a la formulación del Plan vigente; c) se eliminaron aspectos que presentaban falencias técnicas y en su lugar se incluyeron aquellos contenidos mínimos de los que adolece el Acuerdo 010 de 2000 y; d) se organizó la normativa por temáticas mediante capítulos separados.
ARTICULO 15:	Se ajustó en todo el contenido del Título III correspondiente al Componente Urbano	
ARTICULO 16: adopta la clasificación de las unidades del Paisaje	Se ajustó en todo el contenido del Título IV correspondiente al Componente Rural	Al igual que en el Artículo 15, el Acuerdo 010 de 2000 en el Artículo 16 mezcló aspecto de diagnóstico y zonificación ambiental para el Suelo Rural, razón por la cual, como se manifestó en el Documento Evaluación Cualitativa o de Contenidos y en la Memoria Justificativa, se organizó dicha información corrigiendo las falencias técnicas del Plan vigente frente a esta temática, e incluyendo los resultados de estudios recientes que no se tomaron como referencia durante la formulación del PBOT actual. Como resultado se obtiene un Componente Rural que contiene los elementos mínimos que exige la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998, en nuevo articulado que comprende los artículos 52 a 77 del

Síntesis de los Ajustes Realizados al Acuerdo 010 de 2000

		Proyecto de Acuerdo elaborado durante el presente proceso de revisión y ajuste.
TITULO V ARTICULACION RURAL ESPACIAL FUNCIONAL	Se eliminó	No se tiene en cuenta dentro de este proceso porque no se entiende su funcionalidad dentro del contenido del Acuerdo, y porque genera confusión frente a los planteamientos de la División Política Administrativa.
TITULO VI CRITERIOS FINANCIEROS <i>PROYECCION DE INGRESOS.- ARTICULO 18:</i>	Se eliminaron	Corresponden a directrices y ejercicios de planificación financiera propias de un Plan de Desarrollo y no de un PBOT, además, la forma de financiar la ejecución de este último Plan, es a través de la formulación del Programa de Ejecución y de la inclusión de este último al Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo de la vigencia del PBOT respectiva.
PROYECCION GASTOS DE INVERSION ARTICULO 19:		
TITULO VII INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS	Se revisó y ajustó en el Título V Instrumentos de Gestión y Financiación	A fin de utilizar los conceptos que la Ley 388 de 1997 establece para este tipo de disposiciones
INSTRUMENTOS NORMATIVOS ARTICULO 20:	Se eliminó	Porque su contenido permite que cualquier norma que se expida en el Municipio sea tomada como parte del proceso de ordenamiento territorial, generando contradicciones a lo reglamentado en el PBOT lo cual no es factible jurídicamente.
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ARTICULO 21	Se revisaron y ajustaron en los Artículos 78 a 80	Las disposiciones del Acuerdo 010 de 2000 no son las correctas para definir cuáles son los instrumentos de gestión del suelo complementarios al PBOT, tal y como lo define la Ley 388 de 1997, por consiguiente, con el ajuste se busca garantizar que la realidad urbana de Paz de Ariporo cuente con instrumentos que efectivamente garanticen un control y desarrollo urbanístico adecuado técnica y jurídicamente.
INSTRUMENTOS TECNICOS ARTICULO 22:		
METODOLOGÍA ARTICULO 23:	Se eliminó	La disposición contenida en este artículo es inherente al proceso, de acuerdo con la reglamentación de la Ley 388 de 1997, por tanto, no es necesario su inclusión dentro del Proyecto de Acuerdo.
EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL ARTICULO 24:	Se revisó y ajustó en el Artículo 87 Sistema de Información Geográfica	Si bien el artículo 24 del Acuerdo 010 de 2000, define la creación de un Sistema de Información Municipal, para efectos del proceso de ordenamiento territorial es más funcional contar con un Sistema de Información Geográfico que aterrice al suelo local la información

Síntesis de los Ajustes Realizados al Acuerdo 010 de 2000

		generada desde los demás sistemas de información sectoriales de la Administración.
INSTRUMENTOS FINANCIEROS ARTICULO 25:	Se revisó y ajustó en los Artículos 81 a 85.	Con el ajuste se reglamentaron dos herramientas financieras definidas por la Ley 388 de 1997 para la financiación del proceso de ordenamiento territorial, lo cual sobrepasa el límite establecido por el artículo 25 del Acuerdo 010 de 2000, que solo limita la financiación a lo que se pueda otorgar vía Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo.
INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL. ARTICULO 26:	Se incluyó la reglamentación de esta norma en el Artículo 88 Seguimiento y Evaluación.	Tal y como lo ha manifestado el Legislativo y las Altas Cortes de Colombia, la participación y control ciudadanos son un derecho fundamental del individuo que se debe garantizar en todas las áreas de la gestión pública del Estado, para lo cual se ha emitido una Ley específica para definir cuáles son los mecanismos de participación, por tanto, la propuesta refuerza esta indicación constitucional, legal y jurisprudencial aplicándola al proceso de seguimiento, evaluación e implementación del PBOT.
<u>VIGENCIA</u> <u>ARTICULO 27:</u>	Se revisó y ajustó en el Artículo 2.	Para dar unidad de criterio al contenido del Acuerdo se incluyó en un artículo lo correspondiente al ámbito de aplicación y la vigencia del PBOT, a fin de dar claridad las normas contenidas en el Documento a qué territorio aplican y por qué período de tiempo.
ACCIONES PRIORITARIAS ARTICULO 28:	Se revisó y ajustó en el parágrafo del Artículo 86.	Las acciones prioritarias a ejecutarse corresponden a las establecidas en el respectivo Programa de Ejecución, tal y como lo define la Ley 388 de 1997 y el Decreto 879 de 1998.
ARTICULO 29: Regula lo concerniente al momento de aplicación del Acuerdo.	Se revisó y ajustó en el Artículo 89 Vigencias y Derogatorias.	A fin de evitar duplicidad de normas referentes al PBOT, se clarifica en este artículo que el Acuerdo 010 de 2000 se deroga una vez aprobado el Proyecto de Acuerdo.